

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 33011/2023 por el cual la Dirección del Instituto Técnico de Aguilares, mediante Resolución Interna N° 044/2023 solicita la designación de la Profesora MYRIAM GLADYS RIVAS en 4 (cuatro) horas cátedra (732) para la asignatura Educación Artística Plástica de 1° año del Ciclo Básico.

#### CONSIDERANDO

Que la Profesora se desempeñó como Docente Regular por el término de cinco años, mediante Resolución Rectoral N° 0389/2018 en 4 (cuatro) horas cátedra (432) para la asignatura Educación Artística Plástica de 1° año del Ciclo Básico.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años.

Que está pendiente la normativa de Evaluación para permanencia en Carrera Docente.

Que se designó una nueva Comisión Ad-hoc para elaborar la normativa de permanencia en Carrera Docente para los preuniversitarios.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación de la Profesora MYRIAM GLADYS RIVAS, en el cargo mencionado.

Que a fojas 8 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello,

## **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

### **R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la Profesora **MYRIAM GLADYS RIVAS**, D.N.I. N° 20.159.941, como Docente Regular en 4 (cuatro) horas cátedra (732) para la asignatura Educación Artística Plástica de 1º año del Ciclo Básico del Instituto Técnico de Aguilares, a partir del 29 de septiembre de 2022 y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección del Instituto Técnico de Aguilares queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.



ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico de Aguilares

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y vuelva al Instituto Técnico de Aguilares.

VD

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE  
EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA–SECRETARIA ACADÉMICA

NT

**Resolución N°: RES - DCEER - 998 / 2023**

## Hoja de firmas